



H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, 2011-2014  
Instituto Municipal de las Mujeres

**PROGRAMA PARA LA IGUALDAD  
ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
EN EL MUNICIPIO DE  
TEPEACA 2011-2014**

*Contigo gobernamos*



imm



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres FODEIMM

H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, 2011-2014  
Instituto Municipal de las Mujeres

**PROGRAMA PARA LA  
IGUALDAD ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES EN  
EL MUNICIPIO DE  
TEPEACA 2011-2014**  
*Contigo gobernamos*

## **DIRECTORIO**

**C. Dr. Isauro Crisóforo Rendón Vargas**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. José Juan Acata Martínez**  
Síndico Municipal

**Reg. José Mauricio Méndez Castillo**  
**Reg. José Francisco Olivares Zavaleta**  
**Reg. Martha Méndez Orea**  
**Reg. Aurelia Centeno Zárate**  
**Reg. José Benjamín Ruiz Salazar**  
**Reg. Miriam Edith Sánchez Cortés**  
**Reg. José Lorenzo Pérez Huerta**  
**Reg. Rolando Avendaño Sánchez**  
**Reg. Esther Huerta Espinoza**  
**Reg. José Ernesto Jiménez y Velázquez**  
**Reg. Ma. del Rosario Zárate Téllez**

**C. María Eugenia Oliva de Rendón**  
Presidenta del Sistema Municipal

**C. Guadalupe Cortés Gómez**  
Directora del Instituto Municipal de las Mujeres

### **Asesoría**

Mtro. José Fausto Gutiérrez Ramírez  
Género, desarrollo humano y capacitación  
Mtra. María Catalina Reyes Santos

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
Presentación	
I. Razón de ser del Programa	
II. Marco Normativo y Programático	
III. Marco Conceptual	
IV. Situación de las mujeres y hombres en el municipio de Tepeaca desde una visión de género	
V. Objetivos, estrategias y líneas de acción del PROIGUALDAD Tepeaca	

**Dr. Isauro Crisóforo Rendón Vargas**  
Presidente Municipal Constitucional

## PROGRAMA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE TEPEACA 2011-2014

### I. Razón de ser del Programa

*Todos los seres humanos nacen **libres e iguales en dignidad y derechos** y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.*

*Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, **sin distinción alguna** de raza, color, **sexo**, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama en su artículo primero la igualdad entre los seres humanos y, en el artículo segundo, establece que ninguna característica o condición justifican la discriminación. Esta aspiración, asumida en 1948, sin embargo, aún no se convierte en realidad plena para todos los seres humanos.

Desde las Naciones Unidas, ha resultado evidente que para alcanzar o preservar la paz mundial, así como para promover el desarrollo, se hace necesario erradicar cualquier expresión de desigualdad, intolerancia y discriminación. Por ello, como parte de los quehaceres fundamentales de este organismo mundial, prácticamente desde su creación se ha hecho evidente, que uno de los grupos de especial interés, dada la constante violación a sus derechos y la desigualdad en la que se encuentran en todos los países del mundo, son, sin duda, las mujeres.

Analizar la situación mundial y generar consensos y acuerdos para comprometer a los gobiernos y a la sociedad con el objeto de desarrollar acciones para erradicar o, al menos reducir, las desigualdades entre mujeres y hombres, ha sido un trabajo de la ONU que se ha traducido en la conformación de organismos

especializados, la realización de Conferencias Internacionales, la celebración de Convenciones y tratados que buscan erradicar en su conjunto la discriminación de género.

Uno de los instrumentos más importantes proclamado por la ONU en 1979 fue la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>1</sup> (conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés), la cual señala las principales formas de discriminación hacia las mujeres y las acciones que es necesario realizar para su superación.

Este y otros instrumentos ratificados por el Estado mexicano, constituyen parte integral de la legislación nacional, en virtud de que de acuerdo con la reciente reforma Constitucional todas las personas en nuestro país podemos gozar de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los *Tratados internacionales* de los que el Estado Mexicano sea parte<sup>2</sup>. Asimismo, el artículo 133 establece que los tratados que estén de acuerdo con la Constitución, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, forman parte de la Ley Suprema de la Nación.

En el caso de México, aunado a la movilización de la sociedad civil y a raíz de que el país fue sede de la Primera Conferencia Internacional de la Mujer (1975), se iniciaron una serie de reformas jurídicas y de integración de mecanismos orientados a promover y mejorar la condición y el estatus de las mujeres. Destaca en particular la reforma al artículo 4º constitucional en el que se estableció la igualdad jurídica de la mujer con respecto al hombre, que fue aprobada en diciembre de 1974.

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979. Ratificado por México el 23 de marzo de 1981. Su Protocolo Facultativo fue aprobado por el Senado de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002.

<sup>2</sup> Art. 1o. párrafos primero y segundo, de acuerdo con el Decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2011.

A partir de esa primera Conferencia, la ONU patrocinó sucesivos eventos internacionales, destacando, por la cantidad de países participantes y la Plataforma de Acción que se obtuvo, la IV Conferencia realizada en Beijing, China en 1995. Como consecuencia, a partir de la década de los noventa del siglo pasado, se aceleraron las transformaciones traducidas en la generación de políticas públicas, reformas jurídicas y la creación de instancias y programas específicos para garantizar la ciudadanía de las mujeres y el respeto a sus derechos humanos en todo el mundo, siendo México parte de este proceso.

En México, si bien existieron mecanismos previos, estos se consolidaron a partir de que el Gobierno presentó en 1995 el Programa Nacional de la Mujer (PRONAM) y creó en 1998 la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), misma que en el año 2001 dio paso al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). La Ley de creación de este organismo y el Programa Nacional a su cargo, han propiciado cambios consistentes en toda la administración pública, promoviendo reformas al marco jurídico nacional, políticas públicas, programas y presupuestos para la igualdad de género.

Además en cada entidad federativa se impulsó la creación de mecanismos o instancias –Institutos, Coordinaciones, Consejos e incluso una Secretaría- que coadyuvaran al logro de la igualdad de género en todo el país. Puebla no fue la excepción, en 1997 se instala el Subcomité Especial "Alianza para la Equidad", producto de las reformas que en el plano internacional y nacional se estaban llevando a cabo, pero sobre todo, a raíz de todo el trabajo que a la par impulsaron las organizaciones de mujeres.

En 1999, la LIV Legislatura local aprueba la creación del Instituto Poblano de la Mujer (IPM), como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de fomentar y promover la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la equidad y libertad de las mujeres; así como coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas a través del proceso



de transversalidad mediante la incorporación de la perspectiva de género, para mejorar de manera integral la calidad de vida y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres que contribuya a su eficaz participación en los ámbitos económico, administrativo, cultural, político y social del Estado.

El IPM, de acuerdo con su Decreto de creación y Reglamento Interior, ha impulsado instrumentos programáticos que orienten la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en la administración pública estatal, tales como: el Programa Estatal de las Mujeres 2002-2005, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2005-2011 (PROEIGUALDAD) y otros programas específicos, sobre todo en lo relativo a la erradicación de la violencia hacia las Mujeres.

A esta política de igualdad de género se han incorporado, de manera paulatina, los gobiernos municipales.

En la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, se establece que entre las Comisiones permanentes que integre cada Ayuntamiento para la resolución de los asuntos de su competencia, se incluya la de Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros (Art. 94 y 96). Dicha Comisión existe en el Ayuntamiento de Tepeaca.

En el caso del Ayuntamiento de Tepeaca de Negrete, se autorizó la creación del Instituto Municipal de las Mujeres en sesión de Cabildo de fecha 10 de abril de 2008. En dicha sesión, por unanimidad de votos fue aprobada la propuesta. El Cabildo definió como objetivo del Instituto: impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económicos, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de equidad entre los géneros.

Actualmente, el *Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014* incluye en el Eje 2,

*Desarrollo Social Integral*, la estrategia 2.4 denominada "Asistencia Social Municipal" que establece el objetivo 2: **Empoderar a las mujeres, igualdad de derechos**. Entre las líneas acción de este apartado, se definen las siguientes, mismas que son retomadas en este Programa:

- Contribuir al cumplimiento de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales de la mujer de Tepeaca para tener un entorno de desarrollo integral.
- Gestionar los apoyos del programa estratégico Crédito a la Mujer que les posibilite emprender empresas sociales para mejorar su economía familiar.
- Impulsar la organización productiva de la mujer mediante la gestión de proyectos productivos que generen empleos permanentes.
- Incrementar el servicio de guarderías municipales para la protección de los hijos de las madres trabajadoras.
- Brindar asesoría y protección jurídica a las mujeres víctimas del maltrato físico y psicológico.
- Impulsar programa de apoyo que brinde capacitación laboral a las jefas de familia para incrementar las oportunidades de empleo.
- Impartir talleres de artes y oficios que posibilite mano de obra calificada.
- Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia y maltrato familiar o laboral.
- Garantizar a la mujer atención médica de calidad en los servicios de salud que se ofrecen en el municipio.
- Impulsar campañas de educación en salud reproductiva, sexual, derechos y empoderamiento. Realizar el censo de madres solteras del municipio menores de 50 años para focalizar apoyos que les posibilite enfrentar esta situación en mejores condiciones.

El Plan Municipal de Desarrollo de Tepeaca incluye entre los valores rectores de la presente administración municipal el de "Equidad", bajo el que se compromete a fomentar "el valor de connotación social que trata de la constante búsqueda de la justicia social, asegurando a todas las personas condiciones de vida y trabajo

digno e igualitario, *sin hacer diferencias entre unos y otros a partir de la condición social, religiosa, sexual o de género*".

Por todo lo anterior, el presente **Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepeaca 2011-2014**, tiene como prioridad transformar cualitativamente el trabajo que el Gobierno municipal desarrolla con la población para contribuir a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio y, sin duda, a la par, abonará en el sentido de cambiar la propia cultura institucional de la administración municipal.

## **II. Marco Normativo y Programático**

El marco normativo<sup>3</sup> y programático que sustenta el **Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepeaca (PROIGUALDAD)** es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Asamblea General de Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" (OEA), Brasil, 1994
- Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional de la Mujer, Beijing, China, 1995
- Declaración y Objetivos de Desarrollo para el Milenio, Nueva York, 2000
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 2001
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2003

---

<sup>3</sup> En el caso de la legislación nacional y estatal, se anota el año de aprobación de cada instrumento, pero se consideran con sus reformas y modificaciones subsecuentes.

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, 2002
- Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2007
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Instituto Poblano de la Mujer, 1999
- Ley Orgánica Municipal, 2001
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, 2007
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, 2008
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tepeaca
- Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017
- Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014

### III. Marco conceptual

El **PROIGUALDAD Tepeaca 2011-2014**, responde a la necesidad de erradicar la desigualdad que aún persiste entre mujeres y hombres, acotando su alcance al municipio de Tepeaca, pero vinculándose plenamente a un proceso en el que está inmerso el estado de Puebla, el país y el mundo. La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo (Art. 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

La reciente reforma constitucional constituye un parteaguas en la vida de México. Con esta reforma han sido plenamente incorporados y reconocidos en la legislación nacional el marco de los derechos humanos, conjunto de prerrogativas que hacen inobjetable la necesidad de lograr la ciudadanía plena

de las mujeres y la erradicación de la discriminación y la desigualdad, hasta el momento, sustentadas en un marco sociocultural, económico y político injusto.

En concordancia con la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, constituyen los principios rectores de este Programas: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El avance en nuestro país en materia jurídica, administrativa y programática – incluyendo el desarrollo de presupuestos con perspectiva de género– es innegable; sin embargo la transformación sociocultural, económica y política no ha avanzado de igual manera. Por ello, porque dicha transformación es tarea de sociedad y gobierno, se hace necesario dar continuidad a los esfuerzos que desde el nivel de gobierno más cercano a la gente se hagan. En ese sentido, el Gobierno municipal de Tepeaca define en este documento los objetivos, estrategias, acciones e instancias responsables de su ejecución, que se propone lograr para contribuir al logro de la igualdad de género y la ciudadanía plena de las mujeres, mediante el fortalecimiento de la incorporación de la perspectiva de género en la actual administración.

Conviene definir qué se entiende por incorporación de la perspectiva de género:

"... [es] el proceso mediante el cual se valoran las implicaciones para mujeres y hombres de toda acción planificada, incluyendo legislación, política o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para hacer de todos los intereses y experiencias de hombres y mujeres una *dimensión integral del diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas y programas* de todas las esferas política, económica y social, de manera que las mujeres y los hombres se

beneficien por igual, y la desigualdad no se perpetúe. La meta final es lograr la igualdad de género."<sup>4</sup>

Un proceso de este tipo implica una transformación simultánea e integral en las políticas públicas, en todos los programas y proyectos gubernamentales, en la normatividad, así como en la cultura organizacional de la Administración Pública, que ineludiblemente tienen que ver con el ejercicio del poder y la desnaturalización de las formas como mujeres y hombres nos hemos relacionado hasta el momento. Por ello se afirma que incorporar la perspectiva de género implica realizar esfuerzos en lo personal, en lo técnico, en lo conceptual y, por supuesto, también en lo político.

En su momento el Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA) expresó: "...no estamos persiguiendo una agenda de equidad de género porque suene como una cosa bonita por hacer...De hecho la investigación muestra claramente que las desigualdades de género retardan el crecimiento económico y el desarrollo general, y obstaculizan los esfuerzos para reducir la pobreza. Sólo esto es razón suficiente para darle prioridad a reducir las disparidades de género."<sup>5</sup>

En otras palabras estamos hablando de un **proceso de transversalización**, (también conocido en el mundo como *gender mainstreaming*), el cual puede ser entendido como "...la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas."<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Definición del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (1997), citado en CIM-OEA/Kartini International, 2002, *Proyecto de la OEA para la incorporación de la perspectiva de género: programa de capacitación para la integración de género. Guía para participantes*, Washington, D.C. Las cursivas son propias.

<sup>5</sup> Citado en CIM-OEA/Kartini International, 2002, p. 134.

<sup>6</sup> Definición elaborada por el Grupo de Especialistas en *Mainstreaming* constituido por el Consejo de Europa en 1995 (Instituto de la Mujer, 2000, *El mainstreaming de género*, España).

Lograr la transversalización o el desarrollo de las diversas estrategias de incorporación del enfoque de género en el quehacer rutinario de una organización –llámese gobierno municipal-, es una tarea que implica voluntad política, conocimiento teórico, herramientas técnicas y algo que si bien puede parecer accesorio resulta vital: disposición personal para el cambio.

La transversalización, se puede concretar mediante el desarrollo de un Programa como el que se describe en este documento, aunque sin dejar de lado las iniciativas que cada organismo pueda instrumentar atendiendo a su misión y al tipo de trabajo que le corresponde cumplir. Esta es una estrategia de largo plazo que descansa en dos vertientes: el desarrollo de las políticas de igualdad y equidad, por un lado, y la transformación organizacional, por el otro.

Esta estrategia se refuerza y complementa con la de *institucionalización* de la perspectiva o enfoque de género, entendiendo por tal "al proceso a través del cual las prácticas sociales asociadas a éste [enfoque] se hacen suficientemente regulares y continuas, son sancionadas y mantenidas por normas y tienen una importancia significativa en la estructura de las instituciones y en la definición de los objetivos y las metodologías adoptadas."<sup>7</sup> Es decir, al proceso de transversalización debe sumarse una revisión, adecuación y aprobación de las normas que contribuyan a la permanencia de la política de igualdad de género en el gobierno municipal.

El PROIGUALDAD Tepeaca se integró tomando como fundamento las demandas ciudadanas, que a lo largo de la campaña para la Presidencia Municipal, fueron escuchadas y analizadas; las consultas ciudadanas para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo; el propio Plan Municipal de Desarrollo y el conjunto de normas y programas antes mencionados; así como el trabajo de reflexión, capacitación y elaboración de propuestas que fue realizado por el personal

---

<sup>7</sup> Levy, Karen (1996), citada en INMUJERES (2004), *Cultura Institucional y Equidad de Género en la Administración Pública*. México, p. 17

estratégico de todas las dependencias municipales y población participante en las actividades contenidas en el proyecto desarrollado con recursos del FODEIMM/INMUJERES 2011.

Este Programa se acota en el marco de la normatividad municipal, considerando la misión y el quehacer de las diferentes direcciones del gobierno municipal, ya que ninguna intervención gubernamental queda ajena de contribuir o no a la igualdad de género. El foco de la actuación del gobierno municipal son sus habitantes, las obras y los servicios son para mejorar su vida, pero lograr ciudadanas y ciudadanos que en plenitud ejercen sus derechos es la meta última.

Para sustentar la comprensión cabal de este instrumento a continuación se presentan los conceptos más relevantes en este paradigma que promueve la igualdad de género:

**Género:** concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres. (art. 5, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres). Es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se elaboran los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", que determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades, los valores y las relaciones entre mujeres y hombres. Por su parte, el sexo, alude a las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres<sup>6</sup>.

**Perspectiva de Género:** "es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en

---

<sup>6</sup> INMUJERES-PNUD (2007), *ABC de género en la Administración Pública*. México.



donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones." (art. 5, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia). Constituye, asimismo, "la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género." (art. 5, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres).

**Transversalidad de la perspectiva de género:** "proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas." (Art. 5, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

**Equidad de género:** concepto que refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. (art. 5, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres).

**Derechos Humanos de las Mujeres:** Incluye los derechos definidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como "los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la

Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia" (art. 5, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

**Discriminación:** constituye "toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas." (Art. 4º Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

**Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades (art. 5, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

**Violencia de género o contra las mujeres:** es "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público" (art. 5, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

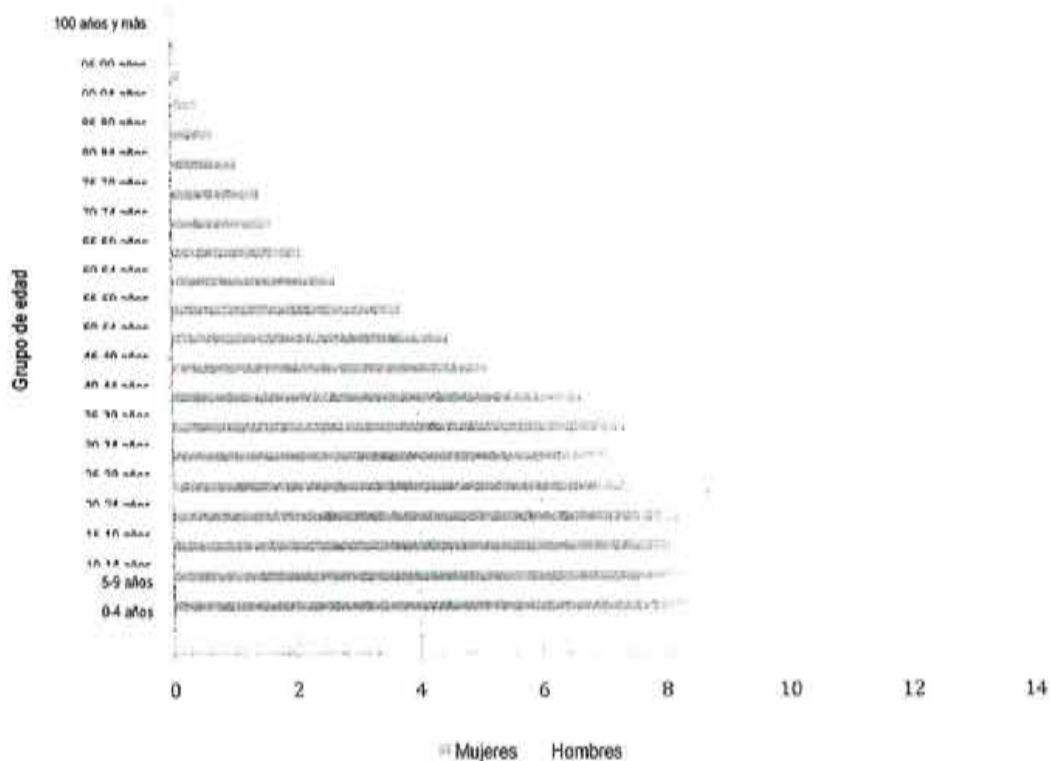
**Violencia familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres y otros integrantes de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar; por otra persona que tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. (adaptado de art. 7 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

## IV. Situación de las mujeres y hombres en el municipio de Tepeaca

En este apartado se presenta un panorama acerca de la condición de género de su población, sobre todo señalando las brechas que se observan en el desarrollo de mujeres y hombres en Tepeaca, Puebla.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio de **Tepeaca** cuenta con una **población** de 74 mil 708 habitantes, de los cuales y siguiendo el patrón poblacional nacional y estatal, viven en el municipio una mayor cantidad de mujeres que de hombres, es decir, habitan el municipio 39 mil 36 mujeres y 35 mil 672 hombres, lo que representa 52.3% y 47.7% del total de la población, respectivamente. Ello da para el municipio un Índice de Femenidad de 109.4 mujeres por cada cien hombres.

Distribución por sexo y grupo quinquenal de edad de la población, Tepeaca, 2010



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Como se observa en la gráfica anterior, la distribución de la población por grupos quinquenales de edad y sexo muestra que hasta los 19 años, la proporción de niños y jóvenes varones es mayor que la de niñas y mujeres jóvenes; sin embargo, esta relación se invierte conforme avanza el grupo de edad, por lo que en los siguientes grupos de edad la proporción de mujeres supera a la de los hombres.

Por grandes grupos de edad, esta diferencia se aprecia al observar el **Índice de Femenidad**, ya que en el grupo de edad de 0 a 14 años es de 99.2 mujeres por cada cien hombres; no obstante, en los siguientes grupos, se supera el número de mujeres por cada cien hombres, hasta llegar al máximo contraste en el grupo de 70 años y más en el cual el índice es 139.51 mujeres por cada cien hombres

**Población total por grandes grupos de edad, su distribución por sexo e índice de femineidad**  
Municipio de Tepeaca  
2010

Grandes grupos de edad	Total	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres	Índice de femineidad <sup>a/</sup>
Total	74,708	35,672	39,036	47.7	52.3	109.4
0 a 14 años	26,038	13,074	12,964	50.2	49.8	99.2
15 a 44 años	35,456	16,589	18,867	46.8	53.2	113.7
45 a 69 años	10,605	4,916	5,689	46.4	53.6	115.7
70 años y más	2,548	1,064	1,484	41.8	58.2	139.5

*Nota: Se excluye población No especificados*

*a/ Número de mujeres por cada 100 hombres*

*Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010*

Tepeaca constituye el 13° municipio de la entidad en cuanto al volumen de su población. Asimismo, el municipio está formado por 81 localidades, de las cuales cinco son urbanas y 76 rurales<sup>9</sup>, es decir, estas últimas cuentan con poblaciones menores a 2,500 habitantes. En las localidades urbanas, se observa el mismo patrón de mayor cantidad y proporción de mujeres.

<sup>9</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010 Principales Resultados por Localidad (ITER).

**Población por sexo en localidades urbanas del municipio de Tepeaca, su distribución porcentual e índice de fecundidad, 2010**

Localidades urbanas	Total	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres
Total Municipio	74,708	35,672	39,036	47.7	52.3
Tepeaca	27,449	13,009	14,440	47.4	52.6
San Hipólito Xochitlan	8,000	4,241	3,759	47.0	53.0
Santiago Acatepec	7,601	3,611	3,990	47.5	52.5
San Pablo Achpan	5,631	2,721	2,910	48.2	51.8
San Nicolás Zoyapetlayuca	3,529	1,717	1,812	48.7	51.3

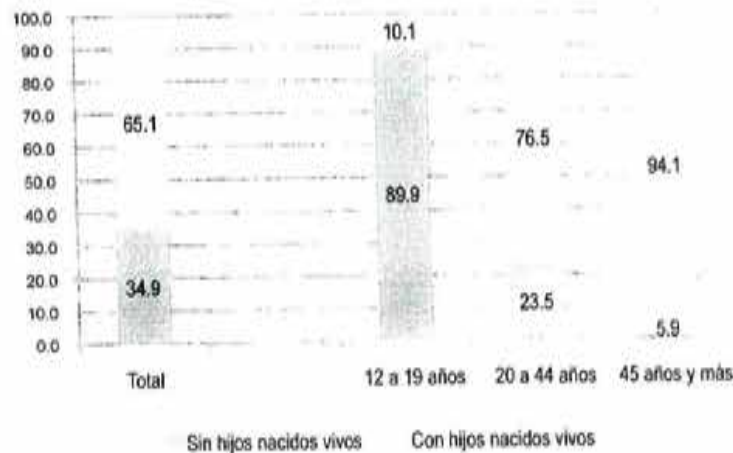
Elaboración: IMSS, con datos del INEGI.

Nota: Los datos se expresan en miles de habitantes.

En lo que toca a la **fecundidad** de las mujeres en el municipio, el promedio de hijos nacidos vivos por mujer es de 2.6, superior al promedio estatal de 2.48. Exceptuando la cabecera municipal que tiene un promedio de 2.2 hijos por mujer, en el resto de localidades urbanas el promedio supera a la media estatal. La anterior situación indica la urgencia de desarrollar acciones en materia de educación y ejercicio de derechos sexuales y reproductivos, especialmente dirigidos a la población de las juntas auxiliares y localidades de Tepeaca.

El imperativo de la maternidad en Tepeaca, se expresa en el hecho de que entre las mujeres mayores de 45 años que habitan el municipio, 94.1% son madres; en el grupo que tiene entre 20 y 45 años, 76.5% son madres, y en el de adolescentes de 12 a 19 años, 10.1% ya ejercen la maternidad. Esta última situación revela que una de cada diez adolescentes es madre, lo que representa que en el municipio 691 jóvenes tienen hijos, situación que exige tomar medidas para que esta población no vea truncados sus planes de vida y oportunidades de desarrollo ante la responsabilidad de ejercer la maternidad.

Distribución de las mujeres de 12 años y más, según condición de maternidad, Tepeaca 2010



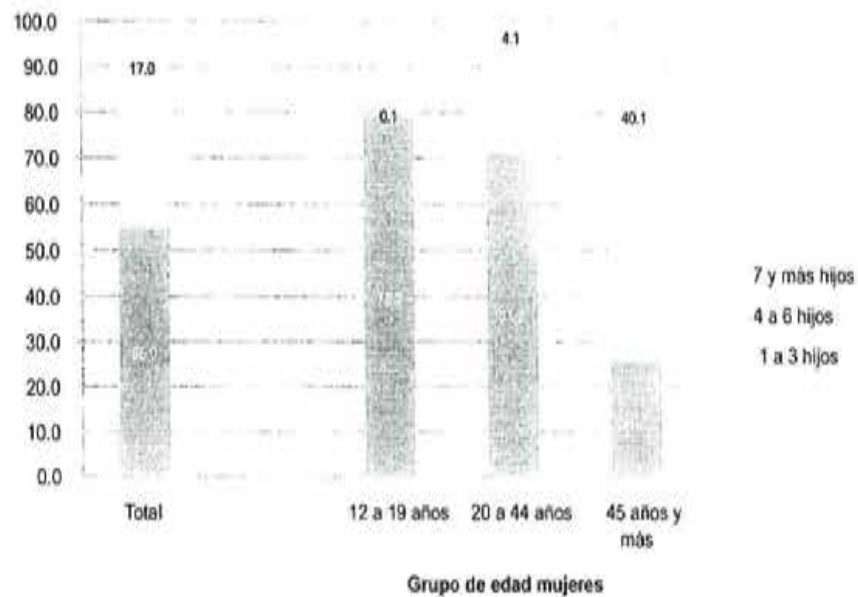
Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Asimismo, respecto al número de hijos por mujer según el grupo de edad, se observa que las mayores de 45 años, una proporción importante de ellas tiene 7 y más hijos (40.1%), 33.4% tiene de 4 a 6 hijos y la menor proporción tiene menos de 3 hijos (25.6%). En el grupo de 20 a 45 años –grupo considerado en edad reproductiva-, siete de cada diez mujeres madres tiene de 1 a 3 hijos. Entre las jóvenes menores de 20 años, 8 de cada diez tiene menos de 3 hijos (aunque hay un número importante de mujeres jóvenes sobre las que se desconoce la cantidad de hijos: 142).

La percepción de las y los actores sociales entrevistados durante el desarrollo del proyecto FODEIMM 2011<sup>10</sup>, es que las mujeres tienen entre 3 y 5 hijos, pero que existen diferencias entre la capital y las localidades del municipio. Asimismo, sobre el embarazo entre las adolescentes se percibe como un problema que obedece en primer lugar a la falta de educación, orientación e información sexual, carencias de comunicación en la familia, problemas de autoestima o inteligencia emocional, deseo de experimentar, "exceso de libertad", "descuido", y el interés de las jóvenes de salir de un círculo familiar en el que enfrentan problemas económicos, de relaciones, de desintegración, etc.

<sup>10</sup> Durante el desarrollo del proyecto se realizaron entrevistas y se aplicaron cuestionarios para conocer la percepción cualitativa de las y los actores sociales acerca de las brechas de género en el municipio.

**Distribución porcentual de las mujeres de 12 años y más según número de hijos y grupos de edad seleccionados, Tepeaca 2010**



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Lo anterior se relaciona con la necesidad de la población de acceder a los servicios de salud. En ese sentido, el promedio de población con **acceso a los servicios de salud**<sup>11</sup> en el municipio de Tepeaca es de 37.3%, inferior al promedio estatal que es de 49.5%. La cantidad de mujeres derechohabientes (14 mil 923) es superior respecto a los hombres (12 mil 928 afiliados), lo cual se corresponde con la proporción por sexo del total de habitantes del municipio.

Lo anterior revela, asimismo, que seis de cada diez habitantes no cuenta con derecho a servicios de salud, lo que exige esfuerzos importantes de las instancias que atienden a la población abierta. Esta necesidad se agudiza sobre todo en el resto de localidades urbanas del municipio, llegando a ser de hasta 75.3% la población que carece de esta cobertura en San Nicolás Zoyapetlayoca <sup>12</sup>.

<sup>11</sup> Constituye el acceso a alguna institución de salud: IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, Seguro Popular, Seguro Privado u otro.

<sup>12</sup> Esta información, a nivel localidad, no se tiene desagregada por sexo.

**Distribución porcentual de la población por condición de derechohabencia a servicios de salud, localidades urbanas del Mpio. de Tepeaca, 2010**



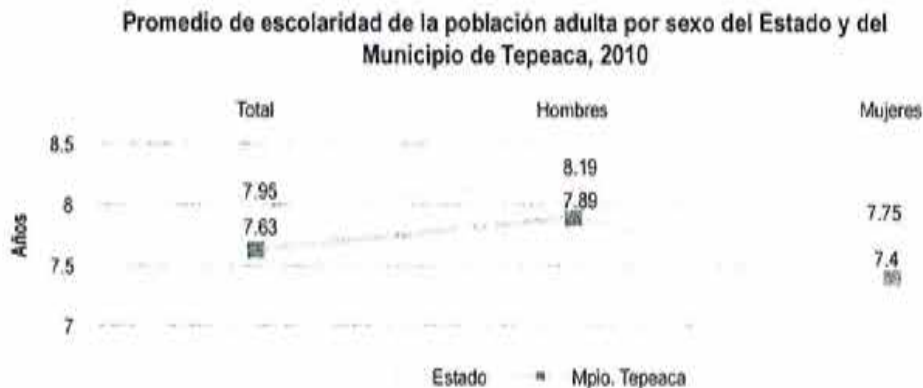
**Fuente:** Elaboración propia partir de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

Cabe mencionar que la población derechohabiente cuenta con el servicio, sobre todo de las siguientes instancias: Seguro Popular (con 68.4% de las personas), IMSS (19.4%) e ISSSTE (7.9%).

Las y los actores sociales entrevistados señalaron como principal problema en materia de salud en el municipio la carencia en los servicios. Se cuenta con un hospital general que no logra atender la demanda y al que acude la población de otros municipios. Ello aunado a la carencia de médicos y medicamentos. Respecto a la salud de las mujeres se señalaron como principales causas de enfermedad el cáncer de mama y cervicouterino, indicando "las mujeres dejan a un lado su salud y le dan prioridad a otras cosas", "existe resistencia a ir a un ginecólogo" y que no existe una cultura de prevención. Señalaron también enfermedades relacionadas con las emociones y el estrés que viven las mujeres: "estrés por situaciones económicas, machistas, etc."



En **materia educativa**, el indicador que sintetiza la condición de acceso de la población a este servicio es el relativo al "Promedio de años de escolaridad" de la población mayor de 15 años. El promedio general del municipio (7.63 años) es inferior al indicador estatal (7.95). En cuanto a la relación entre mujeres y hombres, se observa que aunque tiende a reducirse la brecha, aún persiste la diferencia negativa entre el promedio de escolaridad de las primeras (7.4 años), respecto a los segundos (7.89 años).



Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010

Al mismo tiempo, al revisar el Promedio de Escolaridad en las principales localidades del municipio, se hacen evidentes las diferencias y rezagos en materia educativa, ya que la población de la ciudad muestra un promedio superior a 9 años de escolaridad, mientras que en localidades como Santiago Acatlán se tiene un promedio de 6.24 años.

En todos los casos, se aprecia un menor promedio de escolaridad para las mujeres, que va desde una diferencia desfavorable de -0.3 años (la cabecera municipal) hasta de -1.1 años (Santiago Acatlán), que expresa la persistencia una brecha de género en materia educativa en todo el municipio. En ese sentido se hace necesario reforzar las acciones afirmativas para asegurar el ingreso y permanencia de las niñas y mujeres jóvenes en la escuela, así como realizar las acciones necesarias para disminuir el rezago educativo, en particular entre las mujeres.

**Promedio de escolaridad de la población adulta por sexo y diferencial de género, según localidades urbanas en el municipio de Tepeaca 2010**

Localidades urbanas	Total	Hombres	Mujeres	Diferencial de género a/
Total Municipio	7.63	7.89	7.40	0.5
Tepeaca	9.05	9.22	8.90	-0.3
San Hipólito Xochiltlenango	7.82	8.06	7.63	-0.4
Santiago Acatlán	6.24	6.84	5.73	-1.1
San Pablo Actipan	7.39	7.41	7.37	0.0
San Nicolás Zoyapetlayoca	7.50	7.91	7.14	-0.8

Nota: Se refiere a los años promedio de escolaridad de la población de 15 años y más.

a/ Se refiere a la diferencia en el promedio de mujeres y hombres.

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010.

El municipio de Tepeaca tiene un índice de analfabetismo 7.4%, este indicador es inferior al estatal, que es de 10.4%. Sin embargo, al analizar la tasa de analfabetismo por sexo, nuevamente se aprecian brechas de género, tanto para el ámbito estatal como municipal, ya que para el Estado, la tasa de hombres que no saben leer y escribir es de 7.9% y para las mujeres de 12.6%; para el municipio se observa una tasa, entre los hombres de 4.7% y para las mujeres de 9.7%.

Para dimensionar el reto en esta materia es necesario saber que en términos absolutos el total de personas analfabetas en el municipio es de 3 mil 582 personas, de las cuales, 2 mil 515 son mujeres y mil 67 hombres. Aunado a ello cabe mencionar que si se analiza quiénes componen el grupo de población que no sabe leer y escribir, se observará que de cada diez personas analfabetas en el municipio, siete son mujeres.

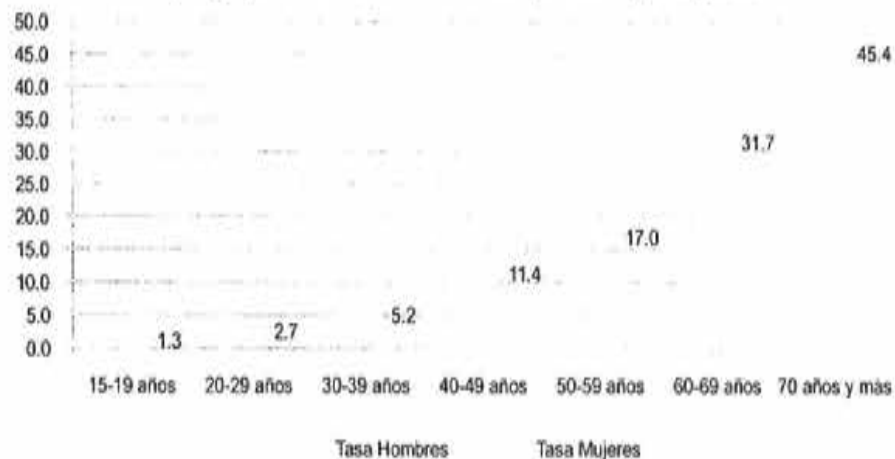
**Distribución por sexo de la población analfabeta, Municipio de Tepeaca, 2010**



Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010

La complejidad de atención a esta población está vinculada con su condición socioeconómica, ubicación geográfica y edad, entre otras variables. Como muestra de esta situación se presenta a continuación la tasa de analfabetismo por sexo y grupos decenales de edad, de la cual se obtiene que el rezago se concentra sobre todo entre las mujeres y la población de mayor edad; por ejemplo, entre las mujeres de 50 a 59 años, la tasa de analfabetismo es de 17%, entre las de 60 a 69 años de 31.7% y entre las mayores de 70 años de 45.4%.

**Tasa de analfabetismo por sexo de la población de 15 años y más, según grupo decenal de edad en el mpio. de Tepeaca, 2010**



Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010

Por otro lado, si se analiza la situación que presentan en esta materia las localidades urbanas del municipio, se observan situaciones gran contraste. El caso que presenta las mayores diferencias de género se encuentra en la localidad de Santiago Acatlán en la que 20 de cada cien mujeres son analfabetas, mientras que entre los hombres, 8 de cada cien se encuentran en la misma condición. En todas las localidades, el analfabetismo afecta más a las mujeres que a los hombres.

Respecto a la población sin escolaridad<sup>13</sup> según la localidad urbana en la que residen, se observa el mismo patrón ya anotado de desigualdad de género, con algunas variaciones dependiendo de la localidad, aunque en la mayoría de los casos, de las personas adultas que no cursaron algún grado educativo, más del 60% son mujeres, tal como se observa en el siguiente cuadro.

**Tasa de analfabetismo por sexo de la población adulta de las localidades urbanas del municipio de Tepeaca, 2010**



Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010

<sup>13</sup> La "Población sin escolaridad" está compuesta por las personas de 15 años y más que no aprobaron ningún grado de educación primaria. Incluye a la población analfabeta, pero es un universo más amplio, ya que algunas personas cuentan con la herramienta de la lectura y escritura aún y cuando no hayan pasado por las aulas.

**Población adulta sin escolaridad según sexo, en términos absolutos y relativos, por localidades urbanas en el municipio de Tepeaca 2010**

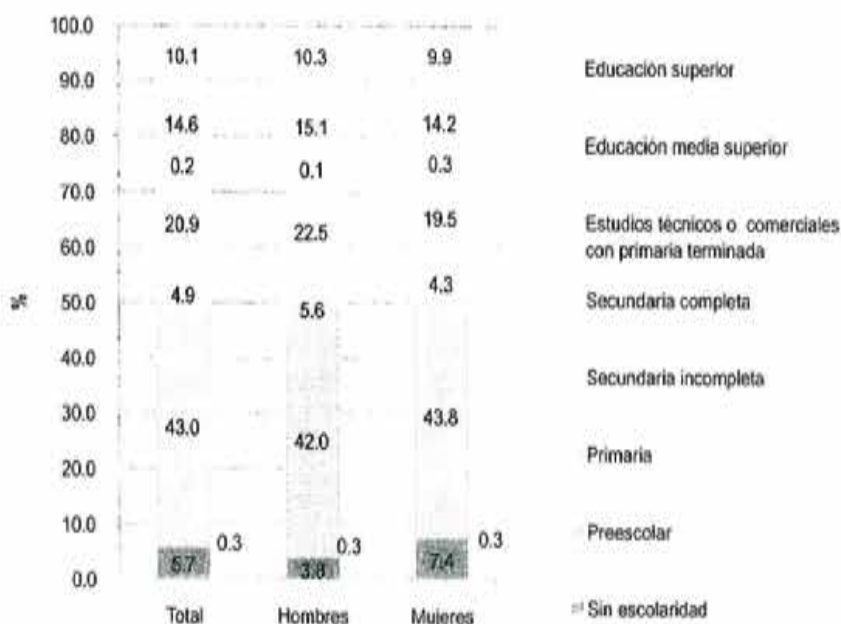
Localidades urbanas	Total	Hombres		Mujeres	
		Absoluto	%	Absoluto	%
Total Municipio	2,939	927	31.5	2,012	68.5
Tepeaca	752	252	33.5	500	66.5
San Hipólito Xochiltlenango	270	88	32.6	182	67.4
Santiago Acatlán	541	136	25.1	405	74.9
San Pablo Actipan	141	58	41.1	83	58.9
San Nicolás Zoyapetlayoca	63	16	25.4	47	74.6

Nota: Se refiere a la población de 15 años y más que no aprobaron ningún grado de educación primaria.

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010 (INEC)

En lo referente a la población de 15 años y más, si se analiza el grado de escolaridad por sexo, se revelan las siguientes diferencias: las mujeres superan a los hombres en la proporción de quienes no cuentan con escolaridad y quienes sólo tienen primaria terminada; por el contrario, ellos superan la proporción de quienes cuentan con educación media superior y educación superior (que incluye los niveles de licenciatura y posgrado).

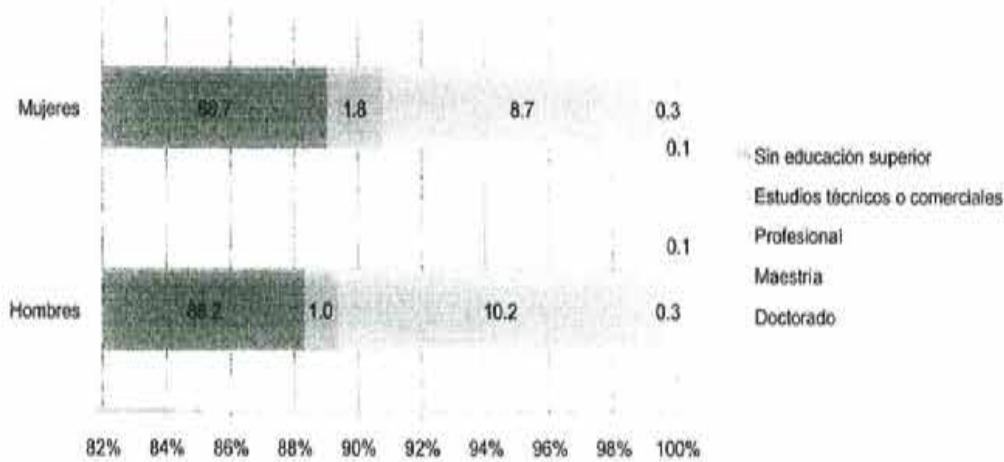
**Distribución de la población de 15 años y más según nivel de escolaridad en el mpio. de Tepeaca, 2010**



Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010

En el otro extremo del panorama educativo, respecto a la población que ha tenido acceso al nivel de educación superior, en el municipio de Tepeaca prácticamente 9 de cada diez personas de 18 años y más, no cuenta con dicho nivel educativo. En educación superior se incluye: estudios técnicos o comerciales en los que se requiere estudios de preparatoria, profesional (licenciaturas e ingenierías), maestría y doctorado. Se observa que 10.2% de las hombres tiene estudios de licenciatura y 8.7% de las mujeres cuenta con similar nivel. Los porcentajes de población con maestría y doctorado son poco significativos. Todo ello se relaciona con la escasa oferta educativa de este nivel en el municipio.

**Distribución de la población de 18 años y más por sexo según nivel de escolaridad en educación superior, 2010**



Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010

En otro aspecto educativo, Tepeaca cuenta con una población infantil y juvenil en edad escolar, es decir la comprendida entre los 3 a 24 años, formada por 36 mil 624 personas, de las cuales, 18 mil 625 son mujeres y 17 mil 999 son hombres. En lo que toca a la asistencia escolar de dicha población, se observan que en prácticamente todos los grupos de edad, la tasa de asistencia escolar de las mujeres es mayor a la de los hombres, con excepción del grupo de 18 a 24 años, que correspondería al nivel de educación profesional.

**Tasa de asistencia escolar de la población infantil y joven por sexo, según grupos de edad seleccionados en el municipio de Tepeaca**

2010

Grupo de edad	Asiste			No asiste		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
3-5 años	39.0	38.5	39.5	59.0	59.9	58.2
6-11 años	95.2	95.1	95.3	4.2	4.2	4.1
12-14 años	86.2	86.3	86.1	13.7	13.6	13.8
15-17 años	57.7	55.6	59.8	42.0	44.1	39.9
18-24 años	20.0	20.9	19.2	79.2	78.3	80.0

Nota: No se incluye a la población no especificada

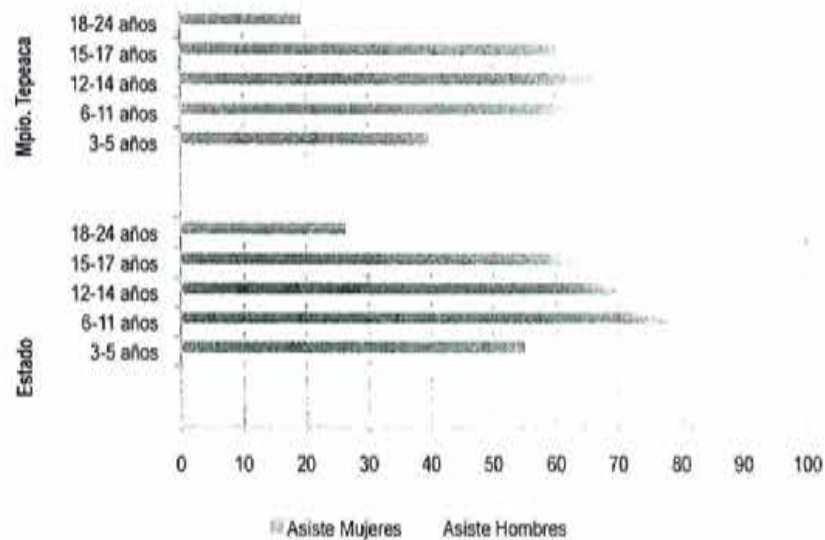
Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010

Las y los actores sociales perciben que en el municipio prevalecen problemas asociados a las carencias económicas de las familias, aunque también señalan deficiencias en la prestación del servicio (infraestructura, escasa oferta en educación superior, ausencia de compromiso de las y los docentes); aunque señalaron algunos otros vinculados a este proyecto como: pocas oportunidades financieras y de género, problemas en aspectos educativos relativos a la sexualidad, no se incluye la formación sobre equidad y género, la deserción.

Las y los actores opinaron que existe igualdad en las oportunidades educativas, porque "hay equidad" y por que la Ley lo establece; también se señaló que sí se da mayor oportunidad a los hombres y menores a las mujeres, debido a: que "existen ideas machistas donde el hombre tiene que mantener el hogar por eso se tiene que preparar", "se piensa que las mujeres se van a casar", "por economía, se prefiere que estudien los hombres", "la costumbre de generación a generación de que las mujeres deben estar al cuidado de los hijos y los hombres a trabajar".

Al comparar la situación de Tepeaca con respecto al resto del estado, en todos los grupos de edad la asistencia escolar de quienes habitan el municipio es inferior a las tasas que presenta el estado; aunque nuevamente en el grupo de 18 a 24 años es donde se abre aún más la brecha de acceso a la educación.

**Tasa de asistencia escolar de la población infantil y joven por sexo y grupos seleccionados de edad en el estado y municipio, 2010**



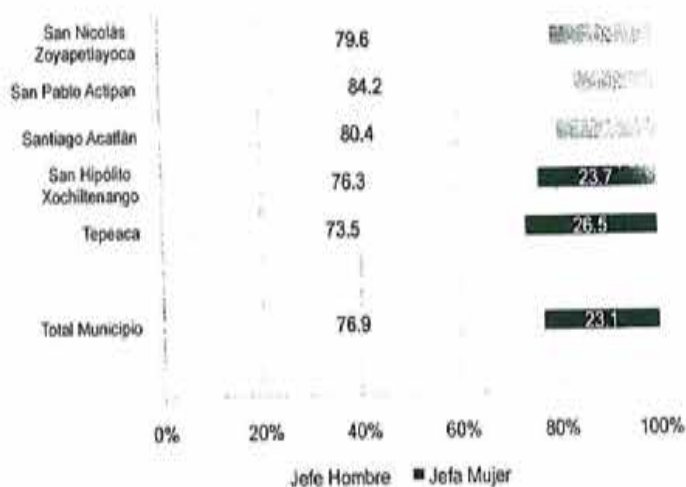
Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010

En cuanto a los **hogares** que existen en el municipio de Tepeaca, se tienen registrados 15 mil 773, de los cuales 23.1% tienen como jefa una mujer y 76.9% un hombre. El porcentaje de hogares con jefatura femenina es inferior al mismo indicador a nivel estatal, que es de 25.3%. En tres de las cinco localidades urbanas del municipio, la proporción de hogares encabezados por mujeres es notablemente inferior al promedio municipal; la localidad con el menor porcentaje de hogares encabezados por una mujer es San Pablo Actipan.

La percepción de las/los actores sociales es que en su mayoría los hombres siguen llevando la jefatura en los hogares debido a que prevalece una cultura machista en el municipio, así como por el rol que juegan como proveedores; aunque también se percibe que las mujeres están asumiendo este rol de jefas de familia "porque los hombres migran a otro país o no quieren responsabilizarse de lo que les toca."



**Distribución de los hogares en las principales localidades del municipio de Tepeaca, según sexo del (la) jefe/a de familia, 2010**



Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010

En materia de **ocupación**, se estima que la Población Económicamente Activa (PEA)<sup>14</sup> en el municipio de Tepeaca asciende a 26 mil 884 personas mayores de 12 años. Por sexo, integran la PEA, 19 mil 138 hombres y 7 mil 746 mujeres. Ello implica que la tasa de participación económica por sexo es de 76.2 para los hombres y de 27.1 para las mujeres. Estas tasas hacen evidente que las mujeres aún no se han incorporado de manera masiva al mercado laboral, tal como acontece con los hombres, que socialmente tienen atribuido el rol de proveedores.

Por otra parte, la Población No Económicamente Activa la constituyen 26 mil 620 personas de 12 años y más. En este caso se invierten las tasas por sexo, ya que 73 de cada cien mujeres es No Económicamente Activa y 23 de cada cien hombres forma parte de este grupo.

<sup>14</sup> La Población Económicamente Activa (PEA), se define como: Personas de 12 y más años de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron en la semana de referencia, por lo que se encontraban ocupadas o desocupadas. ([www.inegi.org.mx/sistemas/glosario](http://www.inegi.org.mx/sistemas/glosario))

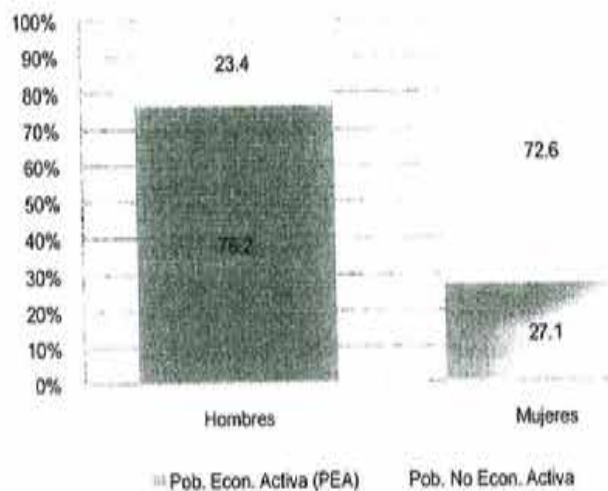
**Población de 12 años y más por condición de actividad económica, según sexo en el municipio de Tepeaca, 2010**

Municipio de Tepeaca  
2010

Condición de actividad	Total	Hombres	Mujeres
Pob. 12 años y más	53,704	25,113	28,591
Población Económicamente Activa (PEA)	26,884	19,138	7,746
Ocupada	26,086	18,475	7,611
Desocupada	798	663	135
Población No Económicamente Activa	26,620	5,866	20,754
No especificado	200	109	91

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda, 2010

**Distribución de la población de 12 años y más por sexo según condición de actividad en el municipio de Tepeaca, 2010**

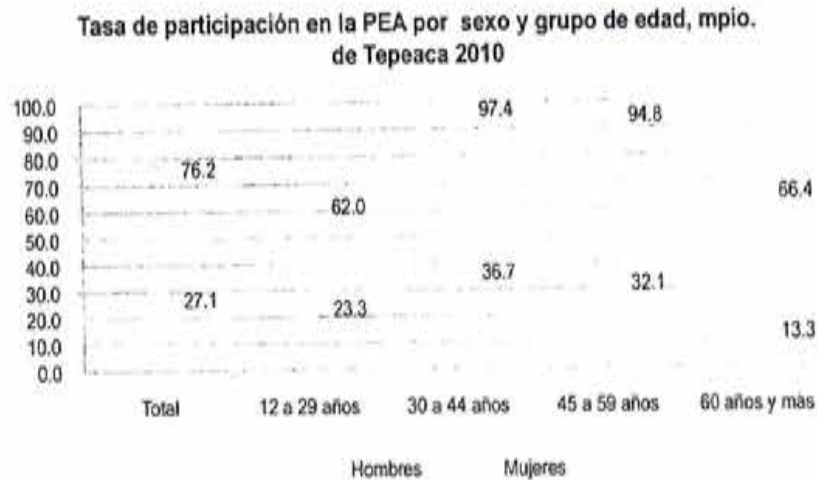


Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, 2010.

Al revisar la participación por grupo de edad, se observan diferencias importantes entre mujeres y hombres. Las mujeres tienen la más alta tasa de participación económica entre los 30 a 44 años, período en el que 37 de cada cien se encuentra en el mercado laboral. Los hombres, en cambio, mantienen altas tasas de participación económica, pero es sobre todo en el grupo de 30 a los 59 años cuando nueve de cada diez se encuentran trabajando. Lo anterior hace evidente la exigencia social para que ellos sostengan económicamente los

hogares; asimismo, que el mercado y la familia hacen posible una permanencia más prolongada de ellos en el ámbito económico.

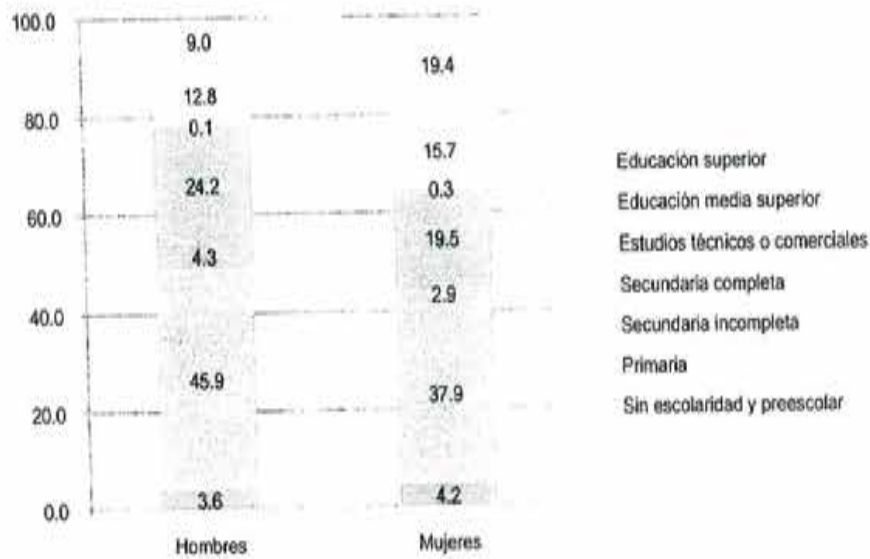
Es destacable también que entre los hombres mayores de 60 años, la tasa de participación económica es importante aún, ya que 66 de cada cien varones aún está inserto en el ámbito laboral.



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, 2010.

El nivel de escolaridad que presentan las mujeres y hombres que forman parte de la PEA, revela significativas diferencias. Las mujeres que se encuentran en el ámbito laboral tienen una escolaridad de primaria (37.9%), secundaria (19.5%) y educación superior (19.4%). Los hombres tienen una escolaridad de primaria (45.9%), secundaria (24.2%) y educación media superior (12.8%). Destaca el hecho de que 19 de cada cien mujeres que forman parte de la PEA tienen estudios universitarios, mientras que sólo 9 de cada cien hombres presentan esta escolaridad

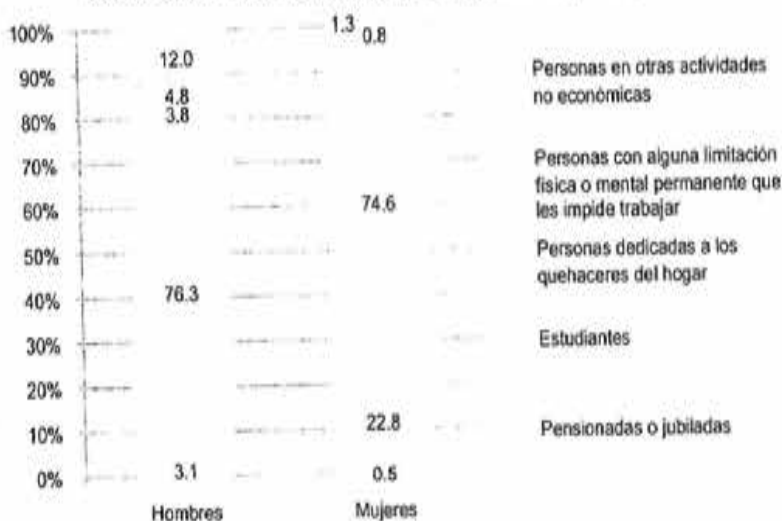
Nivel de escolaridad de la PEA por sexo, mpio. de Tepeaca, 2010



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, 2010.

Respecto a la Población No Económicamente Activa, se observa que mientras entre los hombres la principal causa por la que no se encuentran en el ámbito laboral obedece a que son estudiantes (76.3%), entre las mujeres la principal causa es porque se dedican a las labores del hogar (74.6%). Esta situación y lo observado anteriormente en cuanto a la PEA, hace evidente que aún prevalece en el municipio una división del trabajo tradicional, basada en estereotipos de género.

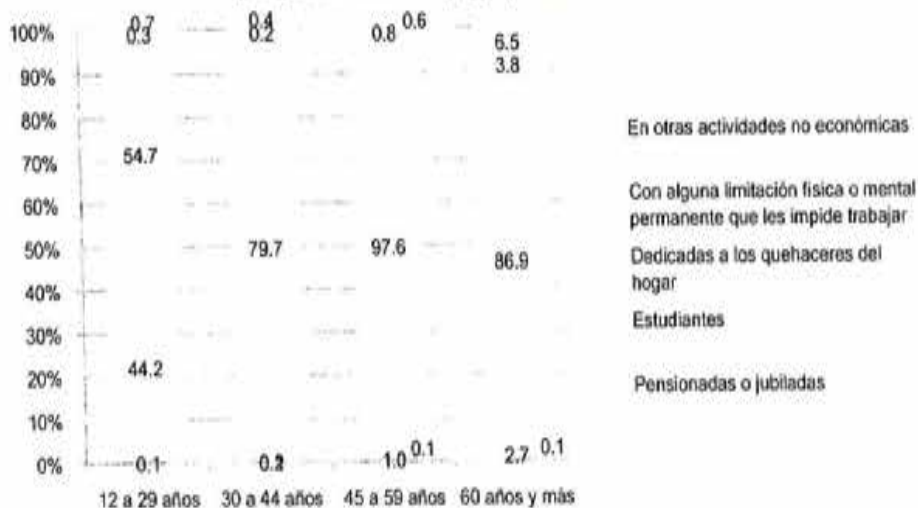
**Distribución de la población No Económicamente Activa, por tipo de actividad y condición en el mpio. de Tepeaca, 2010**



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, 2010.

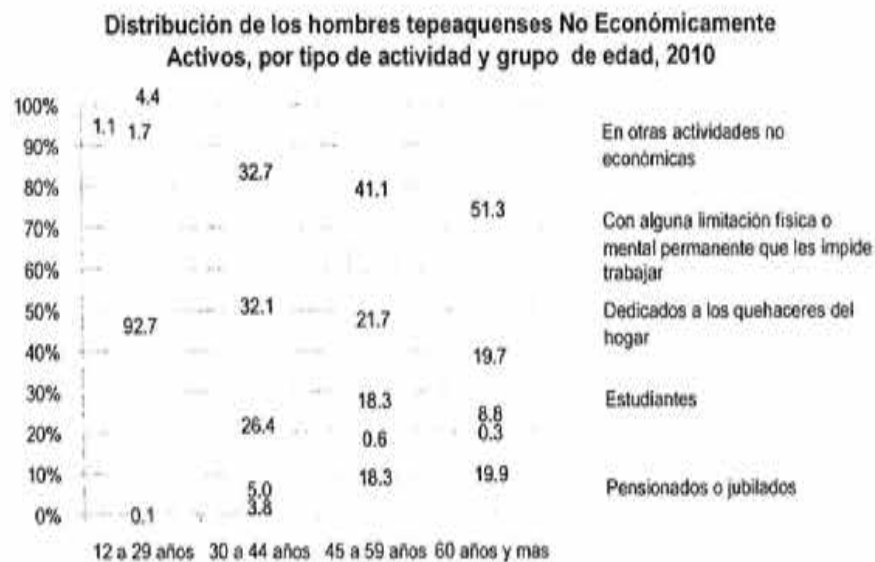
Cuando se analizan por grupos de edad las situaciones por las que las mujeres no tienen actividad económica, se observa que entre las jóvenes de 12 a 29 años, 44.2% no trabajan debido a que son estudiantes; pero en el resto de grupos de edad, el rol de amas de casa es el motivo absoluto que impide su inserción laboral.

**Distribución de las mujeres tepeaquenses No Económicamente Activas por tipo de actividad y grupo de edad, 2010**



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, 2010.

A diferencia de las mujeres, entre los hombres, en los diferentes grupos de edad, se observa una variedad de condiciones que impiden su inserción laboral. Entre los jóvenes de 12 a 29 años, el motivo predominante es que se encuentran estudiando; en el resto de grupos destacan como motivos, que se encuentran realizando otras actividades no económicas o bien que presentan alguna limitación física o mental. Destaca en el grupo de 30 a 44 años que de cada cien hombres que no trabajan en el ámbito extradoméstico, 26 se dedican a los quehaceres del hogar.



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, 2010.

Las y los actores sociales entrevistados opinaron que tanto mujeres como hombres principalmente tienen actividades productivas ligadas al comercio y al campo, después de estas se identifica variedad de oficios para los hombres, no para las mujeres. La mayoría coincidió en que el trabajo doméstico es responsabilidad exclusiva aún de las mujeres y pocos hombres colaboran en este espacio.

En otro aspecto relativo a la **participación en la toma de decisiones**, la información disponible indica que en el gobierno municipal la composición del Ayuntamiento es cercano a la paridad en el nivel de Regidurías, ya que de 11 integrantes, cinco son mujeres y seis hombres. Cabe mencionar que tanto el Presidente Municipal como el Síndico son hombres.

**Regidores del Ayuntamiento de Tepeaca por grupo político según sexo  
2011-2014**

Cargo	Total	Hombres	Mujeres
Coalición "Puebla Avanza" (PRI-P, Verde)	8	5	3
Coalición "Compromiso por Puebla" (PAN, PANAL, PRD, Convergencia)	2	1	1
Partido del Trabajo	1	0	1
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>5</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto Electoral del Estado, Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 Elección de Ayuntamiento.

Las y los actores sociales entrevistados se dividieron entre quienes opinan que sí se está dando igualdad de oportunidades en materia de participación política para las mujeres, incluso se señaló que en esta administración municipal han existido las oportunidades. Aunque, por otro lado, se percibe que no existe igualdad como producto de una cultura machista que desconfía de las capacidades de las mujeres. Se piensa que para cambiar este esquema se requiere tomar las siguientes medidas: difundir y aplicar las reformas actuales en materia de equidad de género, inculcarse la igualdad desde la niñez y en la familia, cambiar la ideología, mentalidad y costumbres, entre otras.

Por otra parte, para conocer la situación del municipio es necesario retomar la medición que realiza el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organismo que ha propuesto el uso de un indicador que sintetiza la situación de la población de los países en tres vertientes: índice de salud (oportunidades de una vida larga), índice de educación (el acceso al conocimiento) y el índice de ingreso (acceso a los satisfactores económicos). Esta medición se basa en la información estadística disponible acerca de la esperanza de vida, la tasa de alfabetismo, la tasa de matriculación y el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de la población. A dicha medida sintética del desarrollo se le denomina **Índice de Desarrollo Humano (IDH)**.

La medición de este indicador, en una etapa inicial se realizó a nivel país, y paulatinamente se ha trabajado para el nivel de entidad federativa y municipal. Para el cálculo del IDH municipal en México, el PNUD realiza ajustes en su construcción, ya que las variables para integrarlo se tienen adecuaciones a partir de la información estadística disponible para dicho ámbito<sup>15</sup>.

De acuerdo con los informes emitidos por el PNUD en México<sup>16</sup>, Tepeaca muestra en 2005 un nivel de Desarrollo Humano Medio<sup>17</sup>, ya que el valor de su IDH es de 0.7735, lo que le ubica en la posición 970 del total de municipios del país<sup>18</sup>. Cabe hacer mención que del año 2000, en el que se hizo la primera medición, al 2005, Tepeaca descendió de la posición 935 a la 970, en el contexto nacional. Respecto a la posición que ocupa Tepeaca en el contexto estatal, en cuanto al IDH es el municipio 36 en 2005.

Si bien el IDH brinda un panorama general acerca de la situación de desarrollo de la población, se observó que tendía a ocultar las desigualdades de género presentes en todos los pueblos del mundo. Es por ello que se introdujo el cálculo de un segundo índice, el **Índice del Desarrollo relativo al Género (IDG)**, el cual busca captar la desigualdad presente entre mujeres y hombres. Si el IDG tiene un valor menor al IDH muestra que aún persisten diferencias en la situación y oportunidades de desarrollo de mujeres y hombres. De acuerdo con el reporte del PNUD: "Una desigualdad de gran importancia es la correspondiente a las diferencias de desarrollo entre hombres y mujeres. Cuando se analiza el IDH para estos grupos, en cada municipio se observa que los hombres muestran niveles de desarrollo humano relativamente mayores a los de las mujeres, con una

<sup>15</sup> Se sustituyen el indicador Esperanza de vida al nacer por el de Tasa de supervivencia infantil; la Tasa de matriculación por la Tasa de asistencia escolar; y el PIB *per cápita* por el Ingreso municipal *per cápita*.

<sup>16</sup> Ver: PNUD-México (2008), **Índice de Desarrollo Humano Municipal en México 2000-2005**. Internet: [www.undp.org.mx/DesarrolloHumano/competividad/index.html](http://www.undp.org.mx/DesarrolloHumano/competividad/index.html)

<sup>17</sup> Se divide en tres categorías: IDH alto a los municipios que obtuvieron un IDH de entre 1 (valor máximo) a 0.80, medio los que se ubicaron en el rango de 0.5 a 0.79 y bajo a los que estuvieron por abajo del valor 0.50

<sup>18</sup> Se tienen registrados 2 mil 454 municipios y delegaciones del Distrito Federal.



composición de la población al interior de cada circunscripción generalmente balanceada." <sup>19</sup>

El valor del IDG de Tepeaca en 2005 fue de 0.7593, inferior a su IDH, lo que muestra la persistencia de algunas brechas de género en materia de salud, educación e ingreso. En este caso también se observa un leve descenso del municipio respecto a la posición que guardaba en el año 2000, cuando ocupó la posición 930, para pasar en el 2005 a la 934 respecto a los municipios de todo el país. Respecto a la posición que ocupa Tepeaca en el contexto estatal, en cuanto al IDG es el municipio 34 en 2005.

Conviene ahora analizar los componentes del IDG, para el año 2005, ya que son los que muestran las diferencias entre mujeres y hombres.

**Indicadores componentes del IDG por sexo, para el municipio de Tepeaca 2005**

Indicador	Hombres	Mujeres
Tasa de mortalidad infantil a/	21.75	17.36
Tasa de alfabetización b/	93.79	86.58
Tasa de asistencia escolar c/	63.55	60.47
Ingreso estimado per cápita anual (dólares PPC) d/	8,062	2,475

a/ Se refiere al número de defunciones de menores de un año de edad por cada mil nacimientos ocurridos en el año 2005.

b/ Para hombres y para mujeres se refiere a la población alfabetizada de 15 y más años entre la población de 15 y más años de edad.

c/ Para hombres y para mujeres se refiere a la población que asiste a la escuela entre 6 y 24 años entre la población de 6 a 24 años.

d/ Se refiere a la parte del ingreso que se estima es producido por las mujeres o los hombres, según se trate, dividido entre la población femenina o masculina, según corresponda.

Fuente: PNUD-México (2008), Índice de Desarrollo Humano Municipal en México 2000-2015 (Base de datos)

Como se observa, exceptuando la tasa de mortalidad infantil, en el resto de indicadores la situación de las mujeres es de desventaja respecto a la de los hombres. La diferencia más significativa se encuentra en el ingreso que perciben unas y otros, ya que mientras en promedio el ingreso *per cápita* anual de ellas es de 2,475 dólares, el de ellos es de 8,062 dólares.

<sup>19</sup> PNUD-México, op.cit. p. 10

Existe un índice más propuesto por el PNUD que en materia de género resulta relevante, se trata del **Índice de Potenciación de Género (IPG)** el cual mide la participación de las mujeres en la vida pública, con base en su involucramiento en las decisiones políticas, su acceso a las oportunidades profesionales, su participación en las decisiones económicas, así como su poder sobre los recursos económicos. En este caso se compone de los siguientes indicadores: a) Participación política y poder para tomar decisiones (porcentaje de hombres y mujeres que ocupan posiciones legislativas); b) Participación económica y poder para tomar decisiones (porcentaje de mujeres y hombres en cargos de legisladores, altos funcionarios y directivos; así en puestos profesionales y técnicos); y c) Poder sobre los recursos económicos (ingreso estimado proveniente del trabajo de mujeres y de hombres).

No obstante la importancia estratégica de dicho Índice, no se cuenta con un dato actualizado, ya que el primer y último cálculo a nivel municipal realizado por el PNUD corresponde al año 2000. En ese año Tepeaca tuvo un IPG con un valor de 0.5886, que correspondería a un nivel medio, ocupando la posición 45 respecto al resto de municipios de la entidad. Sin embargo, el IPG es un índice que tiende a variar en mayor medida que los otros indicadores (IDH e IDG), en virtud de que incorpora como componente la participación de las mujeres en el poder legislativo, que si bien sigue una tendencia, puede presentar variaciones sustantivas entre uno u otro período considerado.

En cuanto a la **violencia de género**, no existe en este momento información específica que dé cuenta de la violencia contra las mujeres a nivel municipal. Un primer esfuerzo realizado por el INEGI en 2006<sup>20</sup>, mostró que en el estado de Puebla:

---

<sup>20</sup> INEGI, 2006, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). En internet: [www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2007/Endireh06\\_EUM\\_Ta b.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2007/Endireh06_EUM_Ta b.pdf)

- a) 38.8% de las mujeres mayores de 15 años en el estado de Puebla han sufrido violencia comunitaria, es decir, que en algún momento de su vida han sufrido al menos un incidente de violencia ya sea en espacios públicos (calles, centros de recreación o diversión) o privados (en su casa o casa de otras personas).
- b) 18% de las mujeres de 15 años y más que asisten o asistieron a la escuela, han vivido algún tipo de violencia escolar. En el ámbito laboral, 37.1% de las mujeres ocupadas, en el último año, sufrió alguna agresión o acoso por parte de sus patrones, empleadores o compañeros de trabajo.
- c) 16.1% de las mujeres han vivido en el último año violencia familiar, entendida como los casos en que la mujer ha sido agredida o maltratada por algún familiar consanguíneo o algún otro pariente (suegra/o, cuñados/as, padrinos, u otros), sin incluir al esposo o pareja.
- d) 41.1% de las mujeres casadas y unidas de 15 años y más, han vivido violencia por parte de la pareja en el último año. De ese grupo, 84.5% vivieron violencia emocional, 53.9% económica, 27.7% física y 13.8% sexual.

Las y los actores sociales entrevistados reconocen en su mayoría que la violencia obedece al machismo, no obstante aún se mencionan como causas: el "alcoholismo, los problemas económicos, el desempleo, infidelidad, falta de amor, valores, incompatibilidad de caracteres", también se indicó que existe desconocimiento de las leyes [derechos de las mujeres] y porque no se denuncia.

Las personas entrevistadas propusieron algunas medidas para erradicar la desigualdad entre mujeres y hombres, tales como:

- Con proyectos de orientación y talleres que permitan la reestructuración de ideas y reeducación de conceptos y permitan crear nuevos esquemas tanto para mujeres como hombres;

- Se tendría que inculcar un cambio y conciencia en las nuevas generaciones y no participar en una sociedad patriarcal, sino igualitaria en oportunidades y formas de vida;
- Impartir cursos para funcionarios y para darles un puesto político se debería solicitar como requisito una certificación de que han cursado temas referentes a equidad de género;
- Formación en equidad de género;
- Concientizar a ambos sexos que tienen los mismos derechos y obligaciones;
- Que se ocupen los medios de comunicación (televisión) para llegar al seno familiar;
- Ir cambiando con el ejemplo, desde el gobierno hacia las familias;
- Erradicando el machismo;

Dichas/os actores señalaron que es muy baja la denuncia e identificaron como instancias posibles a las que las mujeres pueden acudir: el Instituto Municipal y estatal de las Mujeres, el DIF municipal, el Ministerio Público ("para pronto"), Derechos Humanos, Ayuntamiento e instancias judiciales.

Para concluir, cabe señalar que el propósito de este apartado es brindar un panorama que oriente las prioridades que es necesario atender y/o fortalecer para contribuir a reducir las brechas en el desarrollo de mujeres y hombres desde el gobierno municipal, promoviendo de esta manera la igualdad entre ambos géneros en Tepeaca.

## V. Objetivos, estrategias y líneas de acción del PROIGUALDAD Tepeaca

### OBJETIVO 1

Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Municipal.

### INDICADOR

Número de dependencias y entidades municipales que incorporan en sus Programas Operativos Anuales (POA's) productos o tareas vinculadas al PROIGUALDAD.

### Estrategia 1

Incorporar el enfoque de género en el ciclo de planeación del gobierno municipal

### Acciones

- ✓ Incorporar en los programas y proyectos el enfoque de género en sus diferentes etapas de diseño, implementación y evaluación.
- ✓ Desarrollar acciones afirmativas en los programas, proyectos o acciones municipales en los que se requiera asegurar un acceso equitativo de mujeres y hombres y/o reducir las brechas de género.
- ✓ Lograr la desagregación sexo de la información estadística relativa a población beneficiaria que generen todas las dependencias y entidades municipales, en particular en los programas sociales.
- ✓ Sensibilizar y capacitar en género a las y los servidores públicos municipales, para dotarles de herramientas conceptuales y técnicas que permitan la implementación de este enfoque en su ámbito de competencia. (PMD 2.2.5.2. y 4.1.1.4.<sup>21</sup>)

---

<sup>21</sup> Cuando se incluyen las siglas PMD, implica que se vinculan las líneas de acción con las contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014.

- ✓ Asegurar que en las campañas y mensajes que emita comunicación social del gobierno municipal se eliminen estereotipos sexistas y discriminatorios y se incorporen un lenguaje incluyente.
- ✓ Establecer lineamientos para asegurar el uso de un lenguaje no sexista e incluyente en los documentos de todo tipo que emita el gobierno municipal y el H. Ayuntamiento, incluyendo reformas a la normatividad municipal.
- ✓ Como parte de la estrategia "Contigo Governamos", consolidar los mecanismos de participación y consulta ciudadana, tales como los Consejos Ciudadanos y otros medios, asegurando la participación equitativa de mujeres y hombres, así como la incorporación de los temas de género. (PMD 5.1.1.1 al 5.1.1.4.; 5.1.1.7.; 5.2.1.1.)

Establecer convenios y acuerdos de colaboración con instancias de otros niveles y órdenes de gobierno, de la sociedad civil, la iniciativa privada y de la Academia para fortalecer al PROIGUALDAD

## **Estrategia 2**

Asegurar que en la cultura organizacional del gobierno municipal se incorpore la igualdad de género.

### **Acciones**

- ✓ Desarrollar los mecanismos necesarios para asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos de selección, contratación y promoción de las y los servidores públicos.
- ✓ Tomar las medidas necesarias para lograr la conciliación de la vida laboral y familiar de las y los servidores públicos.
- ✓ Mejorar y dar continuidad a los mecanismos establecidos de prevención, denuncia, atención y sanción en materia de acoso y hostigamiento al interior del gobierno municipal.

- ✓ Realizar diagnósticos sobre la situación de las y los servidores públicos que trabajan en el Gobierno Municipal con el fin de cerrar las brechas de género y promover la igualdad laboral.
- ✓ Incorporar a las y los jóvenes prestadores de servicios social y/o prácticas profesionales, en las áreas que correspondan a su perfil de formación y eliminar sesgos de género en la asignación de actividades. (2.2.2.11.)
- ✓ Promover que los servidores públicos asuman su responsabilidad en el cuidado de sus hijas e hijos, mediante acciones afirmativas tales como los permisos por paternidad.

## **OBJETIVO 2**

Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del Estado de derecho.

## **INDICADOR**

Reformas a la normatividad municipal en materia de igualdad de género.

## **Estrategia**

Garantizar que la normatividad municipal y los programas sociales se apeguen a la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y al marco jurídico vigente en esta materia.

## **Acciones**

- ✓ Institucionalizar la perspectiva de igualdad de género mediante su incorporación en la actualización del Bando de Policía y Gobierno Municipal, y otras normas y reglamentos municipales. (PMD 3.1.1.9)
- ✓ Asegurar que los derechos humanos, contenidos en la Constitución y los Tratados y Convenciones internacionales, se incorporen en la normatividad que rige el funcionamiento del municipio.
- ✓ Realizar campañas en favor de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, promoviendo los derechos humanos y la legislación vigente en la materia.

- ✓ Impulsar el derecho y la certeza jurídica de las mujeres respecto a sus propiedades, a través de campañas y acuerdos con instancias del gobierno estatal y federal, notarias y otras instancias.
- ✓ Promover la incorporación de la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social y de fomento económico.
- ✓ "Crear una cultura de apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos dentro de las corporaciones policiales". (línea 3.1.1.24. del PMD)

### **OBJETIVO 3**

Contribuir a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la seguridad y la protección.

### **INDICADOR**

Incremento en el número de reportes y casos atendidos en materia de violencia familiar y de género que reciben las diferentes dependencias y entidades del gobierno municipal.

### **Estrategia 1**

Contribuir a la creación de comunidades seguras para la población, incorporando el enfoque de género en las políticas y servicios de seguridad pública.

### **Acciones**

- ✓ Elaborar diagnósticos sobre el panorama de la seguridad pública en el municipio incorporando el enfoque de género para considerar los riesgos diferenciados que tienen mujeres y hombres. (PMD 3.2.1.3.)
- ✓ Prevenir la incidencia de conductas delictivas entre las mujeres, a través de programas y acciones que incluyan la participación de la ciudadanía, tal como el programa "Vecino Vigilante". (PMD 3.3.1.3.)



- ✓ Propiciar la capacitación y profesionalización del personal de seguridad pública (policías, agentes de tránsito, personal de los juzgados calificadoros) en materia de derechos humanos y equidad de género. (PMD 3.1.1.24. y 3.1.2.2.)

## **Estrategia 2**

Prevenir y atender la violencia en contra de las mujeres.

### **Acciones**

- ✓ Dar cumplimiento a las atribuciones que competen al municipio en el marco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ✓ Proveer la información que se genere en el ámbito municipal para el Banco Nacional de Datos de casos de violencia de género, a través de las instancias y mecanismos previstos en la Ley.
- ✓ "Brindar asesoría y protección jurídica y psicológica las mujeres víctimas de violencia y maltrato familiar o laboral." (líneas 2.4.2.5. y 2.4.2.8. del PMD)
- ✓ Diseñar y ejecutar proyectos de prevención de la violencia en el noviazgo dirigidos a la población adolescentes y joven del municipio; incluyendo la prevención del *bullying* y otras formas de violencia que se detecten en las escuelas de todos los niveles. (2.4.1.6 y 2.4.1.9.)
- ✓ Capacitar en género, en el conocimiento y comprensión de la violencia de género y familiar, así como en el marco normativo en la materia, al personal de Seguridad Pública, instancias judiciales, Sistema Municipal DIF e Instituto Municipal de las Mujeres.
- ✓ Realizar campañas de difusión para promover el derecho a una vida libre de violencia en el marco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás ordenamientos legales.
- ✓ Promover formas alternativas de atención a la población que vive o ha vivido violencia de género y familiar, así como a los agresores, tales como

los grupos de autoayuda, con apoyo de organizaciones de la sociedad civil.

- ✓ Promover la creación de un Refugio Temporal de atención a Mujeres víctimas de la violencia de género para garantizar su seguridad física y emocional.
- ✓ Asegurar que el personal que atienden a personas que viven o han vivido violencia conozca la normatividad vigente, en particular la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, así como las leyes General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sus respectivos reglamentos.  
(PMD 2.4.6.3.)

#### **OBJETIVO 4**

Fortalecer las capacidades de las mujeres para reducir la desigualdad en materia socioeconómica.

#### **INDICADOR**

Incremento en la participación de las mujeres en los programas de desarrollo socioeconómico.

#### **Estrategia 1**

Contribuir a reducir la brecha de género mediante acciones afirmativas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades y acceso de mujeres y hombres a los programas de desarrollo social.

#### **Acciones**

- ✓ Abatir el analfabetismo y el rezago educativo asegurando el acceso, permanencia y conclusión de la educación básica de las mujeres adultas.  
(2.2.4.1. al 2.2.4.5.)
- ✓ Realizar acciones afirmativas para disminuir la brecha de género en el acceso y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

- ✓ Realizar campañas, así como proyectos de sensibilización y capacitación en igualdad de género dirigidos a las escuelas de los diferentes niveles educativos, incluyendo a todos los actores educativos: docentes, alumnado padres y madres de familia.
- ✓ Incorporar en las acciones de apoyo a la profesionalización del magisterio, el tema de equidad de género y derechos humanos. (PMD 2.2.1.3.)
- ✓ Promover que las y los jóvenes continúen estudios de educación superior y realizar entre la población joven campañas y proyectos de orientación vocacional para erradicar estereotipos de género en la elección de carreras profesionales. (2.2.2.9.)
- ✓ Realizar acciones afirmativas a fin de que las mujeres accedan en mayor medida a los programas y actividades de fomento deportivo, de activación física y otras formas de esparcimiento.
- ✓ "Garantizar a la mujer atención médica de calidad en los servicios de salud que se ofrecen en el municipio." (línea 2.4.2.9. del PMD)
- ✓ "Impulsar campañas de educación en salud reproductiva, sexual, derechos y empoderamiento." (línea 2.4.2.10. del PMD)
- ✓ Fomentar que las mujeres utilicen los servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio, sobre todo en las localidades de mayor marginación. (2.3.2.3.)
- ✓ Promover la inscripción de las mujeres que no cuentan con seguridad social al Seguro Popular. (2.3.2.6.)
- ✓ Promover la prevención y detección oportuna de las enfermedades de mayor incidencia entre mujeres y hombres, atendiendo a los riesgos particulares que derivan de su condición biológica y de género. (2.3.2.8.)
- ✓ Realizar acciones de prevención y atención a los casos de cáncer de mama, cáncer cervicouterino y de próstata.
- ✓ Realizar acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes, desde un enfoque de género y derechos humanos.
- ✓ Brindar información a la población sobre los riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual, en el VIH-SIDA, atendiendo de manera prioritaria a la población en condiciones de

alto riesgo (indígenas, jóvenes, migrantes, cónyuges de migrantes y trabajadoras sexuales).

- ✓ Promover la participación equitativa de mujeres y hombres en actividades deportivas, artísticas y lúdicas que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- ✓ Realizar campañas y estrategias de comunicación y educación, no formal, orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico-degenerativas, desórdenes alimentarios, adicciones y otras asociadas a los modelos de masculinidad y feminidad prevalentes.
- ✓ Promover la participación de la población en acciones de mejoramiento del medio ambiente y de protección ante riesgos, atendiendo a los requerimientos y actividades que realizan cotidianamente.
- ✓ Promover los derechos sexuales y reproductivos de la población, mediante campañas y talleres con perspectiva de género.
- ✓ Promover entre las y los jóvenes adolescentes, cursos y talleres para la toma de decisiones informadas sobre su sexualidad y relaciones de pareja, fomentando, en especial, una maternidad y paternidad responsables.
- ✓ Apoyar a las jóvenes madres estudiantes a través del Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas de la SEP, incorporando información para prevenir el incremento de embarazos no deseados entre la población joven. (2.1.1.24.)
- ✓ Realizar acciones afirmativas que permitan reducir las brechas de género en el acceso a los beneficios y a la participación en programas tales como: Accede a tu Vivienda, Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", Programa de Asistencia Técnica y Capacitación, Habitat, Joven Emprendedor Rural, (2.1.3.4., 2.13.7., 2.5.1.11.; 2.5.4.3.;

## **Estrategia 2**

Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.

**Acciones**

- ✓ Ampliar y fortalecer la organización y la participación social de las mujeres en la toma de decisiones de los programas de desarrollo social.
- ✓ Asegurar que en todos los programas sociales se incorpore el enfoque de género y se asegure que las necesidades de las mujeres sean tomadas en cuenta en los procesos de consulta y priorización.
- ✓ Asegurar mediante acciones afirmativas que las mujeres sean visibilizadas como jefas de familia y accedan a los programas de desarrollo social.
- ✓ "Realizar el censo de madres solteras del municipio menores de 50 años para focalizar apoyos que les posibiliten enfrentar esta situación en mejores condiciones." (línea 2.4.2.11. del PMD)

**Estrategia 3**

Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

**Acciones**

- ✓ "Gestionar los apoyos del programa estratégico Crédito a la Mujer que les posibilite emprender empresas sociales para mejorar su economía familiar" (línea 2.4.2.2. del PMD<sup>22</sup>)
- ✓ "Impulsar la organización productiva de la mujer mediante la gestión de proyectos productivos que generen empleos permanentes" (línea 2.4.2.3. del PMD)
- ✓ "Impulsar programa de apoyo que brinde capacitación laboral a las jefas de familia para incrementar las oportunidades de empleo" (línea 2.4.2.6. del PMD)
- ✓ Desarrollar campañas sobre los derechos humanos de las mujeres y para combatir el sexismo y el hostigamiento sexual en los centros de trabajo.

---

<sup>22</sup> Cuando se citan entre comillas, las acciones se tomaron textualmente del PMD.

- ✓ Promover la equidad en las oportunidades de capacitación y desarrollo profesional, la formación y capacitación de mujeres y personas con discapacidad en empleos y ocupaciones no tradicionales.
- ✓ Desarrollar esquemas y mecanismos para el financiamiento destinado a la consolidación de empresas lideradas por mujeres.
- ✓ Fomentar y fortalecer las iniciativas de mujeres emprendedoras, en lo individual o colectivo, que emprendan proyectos productivos acompañando la capacitación productiva con procesos que fortalezcan la independencia, toma de decisiones, conocimiento de sus derechos y liderazgo de las mujeres participantes. (PMD 1.3.2.3.)
- ✓ Difundir los programas y servicios de capacitación, asesoría y acompañamiento productivo para mujeres emprendedoras, tanto propios como los que provee la federación y el gobierno del estado.
- ✓ En coordinación con otros niveles de gobierno, así como la iniciativa privada, fortalecer los proyectos productivos de mujeres de la micro y mediana empresa, incorporándolas a la cadena productiva y comercial mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral. (PMD 1.2.2.2 y 1.5.1.1.)
- ✓ Asegurar la no discriminación por sexo y otras condiciones (edad, apariencia, estado civil, embarazo, etc.), en la oferta de las instancias empleadoras que ingresen a la bolsa de trabajo del Ayuntamiento, así como en las ferias y campañas de empleo. (PMD 1.3.1.4. y 1.3.1.5.)
- ✓ Fortalecer los proyectos y acciones para la inclusión laboral de las personas adultas mayores, las discapacitadas y las mujeres sin experiencia laboral previa, que desean o necesitan lograr su independencia económica. (PMD 2.4.3.3.; 2.4.4.2.)
- ✓ Incluir a las mujeres en condición de vulnerabilidad en el programa de empleo temporal. (PMD 1.3.2.6.)
- ✓ Apoyar la comercialización de productos elaborados por mujeres pequeñas productoras y artesanas mediante la organización de ferias y exposiciones.

- ✓ "Incrementar el servicio de guarderías municipales para la protección de los hijos de las madres trabajadoras". (línea 2.4.2.4. del PMD)

## **OBJETIVO 5**

Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisiones.

### **INDICADOR**

Participación por sexo en los diversos mecanismos de participación y representación promovidos por las diferentes dependencias y entidades municipales.

### **Estrategia**

Fortalecer, con miras a lograr la paridad, el acceso y participación de las mujeres en cargos de elección popular y de toma de decisión en todos los ámbitos.

### **Acciones**

- ✓ Alentar e instituir acciones afirmativas para asegurar la participación de las mujeres en los diversos cargos de elección o representación popular tales como las Juntas Auxiliares, Inspectorías, mesas directivas de colonias, y otros mecanismos.
- ✓ Implementar acciones afirmativas para favorecer la promoción de las mujeres en la administración pública municipal.
- ✓ Brindar capacitación en género y derechos humanos a quienes integran las Juntas Auxiliares e Inspectorías.
- ✓ Desarrollar proyectos y acciones de capacitación, educación y formación en derechos y participación política, liderazgos de mujeres y cultura democrática.
- ✓ Desarrollar campañas y difundir materiales en favor de los derechos civiles y políticos de las mujeres.

- ✓ Como parte de la estrategia "Contigo gobernamos, asegurar, mediante la aplicación de acciones afirmativas o cuotas, la integración de mujeres en los diversos mecanismos de participación ciudadana que se desarrollen por las diferentes dependencias y entidades municipales, tales como el propio COPLADEMUN, Consejos de Participación Ciudadana, Consejo Municipal de Educación, (PMD 2.2.1.1.; 5.2.1.1 al 5.2.1.16.).
- ✓ Integrar un diagnóstico sobre la participación de las mujeres en los niveles de toma de decisiones del gobierno, al inicio y conclusión de la administración municipal.
- ✓ Promover, mediante campañas y acciones de capacitación y sensibilización, prácticas democráticas en las familias, las escuelas y otras organizaciones sociales.
- ✓ Integrar un directorio de organizaciones de mujeres y grupos especializados en materia de igualdad de género para visibilizar los liderazgos existentes.
- ✓ Dar continuidad a la conmemoración de fechas relevantes en la agenda de género.